

Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que el día 28 de enero de 2022, siendo las 16:14 horas, a través del correo electrónico institucional del juzgado, la Oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín - zona norte, radicó constancia de inscripción de levantamiento de la medida cautelar. A Despacho para que provea. Medellín, 31 de enero de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Verbal – Divisorio.
Demandante:	Claudia María Carvajal.
Demandada:	Sandra Milena Baena.
Radicado:	05 001 31 03 006 2019 00175 00
Asunto:	Incorpora y pone en conocimiento.
Auto sustanc.	# 029.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar al expediente híbrido, y poner en conocimiento de las partes, para los fines que consideren pertinentes, la constancia de inscripción de levantamiento de la medida que fue comunicada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **01/02/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **015**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**